

CONSTANCIA SECRETARIA: El curador designado allega información sobre su lugar de domicilio, con el fin de se determine sobre su posesión. Pasa a despacho para resolver.

Pijao, Quindío, 10 de agosto de 2023

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto interlocutorio civil Nro. 99 Amparo de Pobreza Radicado número 63-548-40-89-001-2023-00015-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, diez de agosto dos mil veintitrés

El abogado Manuel Felipe Vela Giraldo, antes de aceptar la designación realizada, indica que su domicilio es en el Municipio de Cali, Valle del Cauca, por lo que es probable que el amparado tenga que asumir gastos de desplazamiento o gastos adicionales al tratarse de un proceso de pertenencia. Por tal razón, al encontrar comprensible esta circunstancia y, según las condiciones económicas del amparado por pobre, conforme al numeral 1 del artículo 42 del CGP y al inciso final del artículo 49 ibídem, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

Primero.- Relevar del cargo al abogado MANUEL FELIPE VELA GIRALDO. En consecuencia, para que represente al amparado en el proceso que pretende iniciar ante la jurisdicción civil, se designa a la abogada LUISA FERNANDA PINEDA SILVA, según auto precedente.

Para tal efecto, comuníquesele este nombramiento, a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, luisafepi@hotmail.com, con la advertencia sobre la forzosa aceptación y que deberá manifestar si acepta, o presentar prueba del motivo justificado de su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación respectiva, so pena de las consecuencias consagradas en el artículo 154 del CGP.

Notifíquese y cúmplase

TIMO LEÓN VELASCO RUÍZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 49, de hoy 11 de agosto de 2023, siendo las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1150e6512260ac8e9daf79263eeb761551aa061bb1ba9e67698b757092415834**

Documento generado en 10/08/2023 02:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>